

**ACTIVIDAD "EXPO AGRÍCOLA" – SECTOR TECHADO  
CALLE SANTA ROSA.**

17 MAYO 2019

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;
- b) El Decreto Exento Nº 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y


**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que se tiene programado la realización de la actividad "Expo Agrícola" a cargo de la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para el día 17 de Mayo de 2019. Que para dicha actividad se requiere previamente ejecutar trabajos de instalación de stand y otros el día 16/05/2019.

**D E C R E T O Nº 2425 EX./**

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, el día 16/05/2019, con motivo de realizarse los trabajos previos de la actividad "Expo Agrícola", a cargo de la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

Jws/ICHR/JAR/jar

